

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 29 DE ABRIL DE 1817.

---

## PRUSIA.

*Berlin 30 de Marzo.*

El Rey , despues de haber pasado revista á las tropas y asistido á un oficio solemne en la iglesia de la guarnicion , se dirigió acompañado de los Príncipes de su familia á uno de los salones de palacio , donde hizo la abertura del nuevo consejo de Estado. Todos los individuos que habian sido llamados á Berlin de diversos puntos del reino se hallaban presentes ; y S. M. , despues de haberles comunicado su voluntad sobre este objeto , y la direccion que debia tomar el consejo de Estado , hizo leer la orden de 29 de Marzo , por la cual nombraba los individuos , y señalaba la distribucion.

El Príncipe de Hardemberg , presidente , dirigió en nombre del consejo un discurso á S. M. , en que suplicaba tuviese á bien admitir los mas afectuosos testimonios de reconocimiento de los nuevos consejeros , por la confianza que hacia de ellos y la singular honra que les dispensaba.

S. M. terminó la sesion dirigiendo al consejo las expresiones mas lisonjeras , y asegurando á los individuos que tenia la mayor confianza en su sabiduría y adhesion.

Se ha publicado ya la orden que arregla la planta del mismo consejo , y contiene las atribuciones de cada seccion de él y el nombre de los consejeros. Entre estos se cuentan el príncipe Blucher , el conde Bulow , el príncipe Wittgenstein , los secretarios de Estado , los primeros presidentes de las provincias , los comandantes generales &c. &c.

## ALEMANIA.

*Hesse-Cassel 1.º de Abril.*

El gran duque de Mecklemburgo acaba de salir de aqui con direccion á sus estados.

La Dieta germánica ha invitado á nuestro Gobierno por medio de Mr. de Lepel á que revoque el decreto , segun el cual los poseedores de bienes nacionales , enagenados durante el Gobierno usurpador de Westfalia , serán privados de ellos sin indemnizacion.

*Manheim 2 de Abril.*

Varias cartas particulares aseguran que la corte de Hesse-Cassel ha determinado componerse con los compradores de bienes westfalianos. Se espera la confirmacion de esta noticia importante.

*Carlsruhe 3 de Abril.*

Se asegura que la corte de Wurtemberg está tratando actualmente con el Príncipe de la Tour y Taxis para que tome este á su cargo las postas y correos del reino.

Las tropas wurtemberguesas del cuerpo de ejército de ocupacion en Francia se reunieron en Louisburgo para ser licenciadas; y en consecuencia se han vuelto á sus casas.

*Francfort 3 de Abril.*

S. A. I. el gran duque Nicolas pasó por aquí con direccion á Stuttgart, donde permanecerá poco tiempo, y desde allí irá por Wutzburgo á Weimar. El día 15 estará en Berlin, donde se celebrará su matrimonio con S. A. R. la Princesa Carlota. Los augustos esposos marcharán inmediatamente á Petersburgo.

## PAISES - BAJOS - UNIDOS.

*Brusélas 5 de Abril.*

Se asegura que S. M. acaba de mandar por un decreto que todos los empleados públicos que han prestado el juramento con algunas restricciones, sean mantenidos en sus plazas interinamente.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 2 de Abril.*

Se han recibido noticias de la isla de Sto. Domingo por medio de un barco que ha venido de Jacquemel en 30 días, y cuyo capitan dice que tres días antes de dar la vela, el presidente Petion habia enviado de Puerto-Príncipe una órden á los comandantes de los puertos para que cogiesen á todos los marineros que hubiese en ellos: en consecuencia seis buques que se hallaban en Jacquemel quedaron sin ningun marinero. Estan arrestados todos hasta que llegue un buque grande llamado *el general Brown*. Se dice que Petion va á acuñar una nueva moneda, cuyo duro valdrá 10 por 100 menos que el de España.

*Idem 3.*

Está preparado en Deptford el buque *Real Soberano* para recibir al duque y á la duquesa de Orleans, y conducirlos á Calais con su comitiva. Se cree que no marcharán hasta pasado el lunes.

El vizconde de Exmouth y su familia han salido para Paris.

*Idem 5.*

Las cartas recibidas directamente de la China en Holanda por algunos buques americanos, con fecha de 18 de Diciembre, dicen que el capitan Maxwell se hallaba á la sazón en Canton, esperando al embajador y su comitiva para pedir que se pusiese en libertad á los infelices chinos que estaban presos, y habian sido atormentados por haber servido de guias á los ingleses, enseñándoles el camino mas corto para ir al palacio del Emperador. — Todavía no puede calcularse por falta de datos cuáles serán las consecuencias para la China misma de las maquinaciones tramadas para producir un rompimiento entre aquel imperio y la Gran Bretaña.

Escriben de Norwich que el día 3 el barco de vapor que llevaba los pasajeros á Yarmouth, apenas salió del muelle cuando se voló por haberse reventado la caldera grande. De 22 pasajeros se han encontrado los cadáveres de ocho, cinco hombres y tres mugeres. Seis se pudieron sacar del agua con vida; pero tan estropeados, que hubo que llevarlos al hospital: los demas no recibieron daño alguno.

El diario de Worcester anuncia que adquiere mucho fomento el comercio en aquella parte del reino. En Birmingham se habian recibido varios encargos, pidiendo cantidad considerable de armas para Rusia.

Las cartas que llegaron el 3 por la mañana de Leiceister refieren que ocho de los *ludistas* fueron juzgados en aquella ciudad, y condenados á pena capital.

Las cartas del Brasil anuncian que á causa de los grandes calores y de una sequedad excesiva se padecia allí mucha necesidad, y que moria un gran número de ganados por no tener agua que beber.

El conde de Maldegrave ha levantado ya su tropa de caballería urbana, que debe reunirse al valiente regimiento de milicias de North-Somerset. Este cuerpo, asi como el de carabineros del mismo condado, fueron últimamente á Bath á petición de la autoridad civil, y su conducta en aquella ocasion se hizo muy recomendable, pues sufrieron con mucha constancia los insultos del populacho, y sin efusion de sangre consiguieron disiparle, y arrestar á su gefe. Se puede citar como una prueba de la utilidad de este cuerpo la circunstancia de que el día de la insurreccion, en lugar de aumentar el daño reprimiéndole con la fuerza, se contentaron con reconocer á los mas turbulentos, y los prendieron al día siguiente por la mañana.

## FRANCIA.

*Paris 11 de Abril.*

Escriben de Basilea que los comerciantes de aquella ciudad reciben frecuentemente noticias de los emigrados suizos que han ido á los Estados- Unidos. Los que no han podido pagar el pasage quedan por seis años en una especie de esclavitud; mas á pesar de esto la manía de la emigracion dura todavía. El 2 de este mes partieron de Basilea seis barcos que conducian á 1800 emigrados, la mayor parte de los cantones de Basilea y de Argovia.

Escriben de Italia que la corte de las Dos Sicilias ha tenido por conveniente aumentar sus fuerzas militares, las cuales no han estado hasta ahora en proporcion á los recursos del reino. Se dice en Napoles que tomará aquella corte á sueldo un cuerpo de suizos.

La larga enfermedad del mariscal Massena, duque de Rívoli, y príncipe de Essling, le impidió recibir el baston de mariscal de Francia de manos del Rey; pero á su muerte encargó S. M. al ministro de Guerra que se le enviase á su familia para que se hiciese uso de él en su entierro. Ayer se celebraron sus honras en Sto. Tomas de Aquino, y se le sepultó en el cementerio del P. Lachaise.

Las damas de Strasburgo han abierto una subscripcion para comprar patatas, con el fin de distribuirlas á los pobres.

Escriben de Niort que el Rey se ha dignado dar una suma de 3<sup>o</sup> francos á los pobres del pueblo de Mothe-St. Heraye, departamento de los Dos-Sevres.

De todas partes del reino se reciben cartas anunciando los socorros enviados á los indigentes del bolsillo secreto de S. A. R. la duquesa de Angulema, cuya beneficencia no tiene límites.

Ha llegado á esta ciudad el baron de Fleming, que va de ministro plenipotenciario de Prusia á la corte del Brasil, y se embarcará probablemente en Inglaterra para su destino.

El segundo consejo de guerra adonde se habia remitido la causa formada contra el general Grouchy, se ha declarado incompetente.

Escriben de Constantinopla con fecha de 25 de Febrero que en 18 del mismo mes un incendio voraz destruyó mas de 300 casas en aquella ciudad. Tres dias despues volvió á manifestarse el fuego, y acabó de consumir en el mismo cuartel las casas que se habian libertado del primer incendio.

## ESPAÑA.

*Madrid 28 de Abril.*

El dia 17 del corriente se presentaron á cumplimentar á S. M. por su feliz enlace con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL, á nombre del cabildo de Urgel, el Dr. D. Bernardo Frances Caballero, obispo electo de aquella diócesis, y D. Manuel de Quevedo, dignidad de arcediano de Andorra, é inquisidor de Toledo; de los cuales el primero dijo:

„Señor: El cabildo de Urgel, representado por el obispo que V. M. acaba de nombrar, y por uno de sus primeras dignidades, se postra á sus R. P. para dar un testimonio de su júbilo y su regocijo por el feliz enlace de V. M. con la Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL, despues de haber dado tantos, tan constantes y repetidos de fidelidad á la Real Persona de V. M. Siempre ocupado de la suerte de V. M., ha sido el objeto de sus súplicas en el tiempo de sus calamidades, y debe serlo de sus acciones de gracias en su prosperidad.

„El cielo ha oido sus votos, y manifiesta ya que sus bendiciones van á completar la felicidad de V. M., de su reino y de la célebre iglesia de España, de quien la diócesis de Urgel es una porcion muy apreciable.

„Reciba V. M. esta prueba de sus sentimientos, y permítanos que en su nombre besemos su R. M.”

En seguida pasaron despues con igual objeto al cuarto del Sermo. Señor Infante D. Carlos, á quien cumplimentaron diciendo:

„Señor: El cabildo de Urgel creeria que no era completa su satisfaccion, si no manifestaba á V. A. la que tiene por su dichoso enlace con la Serenísima Señora Infanta de Portugal Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, sobre quienes pide á Dios derrame las mas copiosas bendiciones para consuelo y alegría de la nacion. Estos son los votos de aquel ilustre cabildo, representado en su nuevo obispo y uno de sus arcedianos, que á su nombre B. á V. A. S. M.”

Se han publicado en Petersburgo unas observaciones, de que haremos ex-

tracto, sobre los verdaderos intereses de la Europa, que se asegura haber sido extendidas por una pluma muy respetable: principian así:

„La paz general existe: las relaciones entre los estados que componen el sistema europeo se consolidan sobre la base de los tratados, y la que aun es mas inmutable de la naturaleza de las cosas; ¡pero quién lo pensara! á pesar de la realidad consoladora de este hecho inexcusable hay espíritus inquietos que se obstinan en rezelar nuevas guerras, y otros en esperarlas y profetizarlas. ¿Dudan acaso de la duracion de esta situacion tranquila, porque les parece extraordinaria, ó sueñan mejoras en el estado actual, que no se conseguirian lastimosamente sino por medio de nuevas agitaciones? Mas por poco que se reflexione sobre las transacciones existentes entre todas las potencias europeas, sobre los grandes sucesos que han preparado y aumentado tales actos, y en fin sobre la situacion moral en que estos mismos sucesos han puesto á cada estado, es fácil formarse una idea exacta de lo presente, y deducir la certeza de un porvenir favorable á los progresos del órden general y de la verdadera prosperidad de las naciones. Despues se manifiesta que los diferentes tratados que se han celebrado de dos años á esta parte entre las potencias europeas ofrecen una nueva era política, religiosa y moral para todos los pueblos; tratados en que no se pretende establecer como antes la funesta preponderancia de determinados gabinetes, sino que se apoyan en un interes directo y comun á todas las potencias, un interes que por la sabiduría paternal de los Soberanos ha tomado en todas partes el carácter de espíritu nacional. Siendo tan diferente el principio que ha influido últimamente en las combinaciones políticas, las consecuencias serán tambien diferentes. Estos actos son hijos de la leccion que la revolucion ha dado al mundo, y las luces de la experiencia han sucedido á los caprichos de la ambicion. Siendo esta la situacion moral de los estados, y sirviendo de base á sus nuevas relaciones políticas, ¿cómo puede suponerse que tengan voluntad y aun poder para trastornarlas y establecer otras, para erigirse en conquistadores y turbar el órden que han trabajado en crear y asegurar? A una ambicion dictada por semejantes miras se oponen dos barreras insuperables: la primera es la del honor vinculado en la fe de los tratados: la segunda está en las fuerzas reunidas de todos los estados que no tomasen parte en los insensatos proyectos del Gobierno agresor. ¿Puede dudarse de la reunion de sus fuerzas? La identidad de interes la haria infalible; y este interes es la conservacion de la paz, tan necesaria á los Gobiernos para afirmar sus derechos y remediar la extenuacion de sus medios; y á los pueblos para no ver profanadas sus leyes, y para cicatrizar las profundas heridas que han recibido.... Toda alianza hija del temor ó de planes ambiciosos, no es practicable; estaria en contradiccion con el espíritu del siglo, con la fe de los tratados, y seria tan nula por su esencia como por sus efectos. Esta alianza, hipotética en este momento, considerada como medio defensivo, nunca seria tan eficaz como una alianza general que se ha formado espontáneamente, por decirlo así, contra todos los estados. Considerada como medio ofensivo es claro que no puede producir una reunion de fuerzas capaz de sostener una lucha, y vencer á los estados que entrasen en ella con la aprobacion de los puebls y la bendiccion del cielo. Unos pelearian por someter otra vez el mundo al yugo del mas

fuerte, bajo el influjo de su mala fe y de su inmoralidad; los otros para mantener la santa inviolabilidad de los contratos mas solemnes. En el triunfo, pues, de esta última alianza consistirian la independendia de los estados y la prosperidad de las naciones. En unos la experiencia de lo pasado, y en otros el instinto de la felicidad fortificarian en todo caso una causa tan sagrada hasta el punto de hacerla invencible. La preponderancia que pueda suponerse en algunas potencias no puede influir en el trastorno del órden establecido, porque ni aumenta el poder del fuerte, ni disminuye la independendia del débil; el ascendiente de cada potencia tiene moderadores, porque no hay en Europa un influjo aislado, sino colectivo, y no está amenazada la dignidad de ningun estado, porque nadie está autorizado para apelar al derecho del mas fuerte. No seria lo mismo en un sistema que debiese su existencia á la política exclusiva de tal ó tal gabinete. Su primer efecto seria someter los estados pequeños á los grandes, asociarlos coactivamente á su suerte, y al instante veríamos renovarse las catástrofes, mil veces repetidas, y tratadas en todas las páginas de la historia. Los reveses de los grandes estados arrastrarian á los pequeños en su caída; y sus triunfos, no menos funestos á estos últimos, solo servirian para remachar los grillos de su servidumbre."

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del Ministerio de Guerra.*

Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue:

Enterado el REY de la exposicion del Tesorero general, que el antecesor de V. E. en ese Ministerio insertó al mio en 31 de Octubre de 1815, relativa á que en los despachos de los Oficiales retirados en clase de dispersos se expresen los años de servicio activo de los interesados, para venir en conocimiento de los que deben ó no sufrir el descuento para el Monte pio militar, con arreglo á lo que ordena el artículo 15, capítulo 6.º de su particular reglamento de 1.º de Enero de 1796; y teniendo presente que no puede esto tener lugar por haber variado las circunstancias con el nuevo reglamento de retiros de 1.º de Enero de 1810 sin incurrir en graves inconvenientes, y sin faltar á la justa equidad con que deben ser consideradas las familias de los Oficiales beneméritos en su accion á los beneficios de aquel piadoso establecimiento; y deseando evitar tales perjuicios, estableciendo nuevas reglas que fijen la suerte de las de los retirados en calidad de dispersos, verdaderamente acreedoras á los beneficios del expresados Monte pio, y que precavan al mismo tiempo las dudas que pudieran ofrecerse á los oficios de Cuenta y Razon en cuanto á los descuentos que deben practicarse; conformándose S. M. con lo que sobre el particular ha expuesto el Consejo Supremo de la Guerra en consulta de 10 del corriente, se ha servido declarar:

Que todo Oficial que obtenga su retiro en calidad de disperso, y se halle á lo menos con la graduacion de Capitan, esté sujeto al descuento prevenido en el artículo 6.º, capítulo 6.º del reglamento del Monte pio militar de 1.º de Enero de 1796, cualquiera que sea el sueldo que disfrute; y que si despues

de retirado se casare con Real licencia, tenga su familia derecho á la pension correspondiente, del mismo modo que lo tienen las de los agregados á Estados mayores de Plazas, y demas que lo han adquirido por haberse casado con el grado de Capitan cuando servian en Cuerpo vivo, ó antes del establecimiento del Monte.

Que esta disposicion sea extensiva á todos los Oficiales de dichas clases que actualmente existen retirados en calidad de dispersos, y á sus familias.

Que para indemnizar al Monte del descubierto en que algunos de estos se hallen por no haber sufrido descuento desde su salida del ejército en observancia del citado artículo 15 del reglamento, se les haga desde ahora doble á razon de veinte maravedis por escudo, hasta completar el total reintegro.

Que los Oficiales subalternos retirados sin la graduacion de Capitan continúen relevados de dicho descuento, en atencion á que sus viudas no tienen otro derecho que á las dos pagas señaladas para tocas.

Y últimamente que esta Real declaracion se tenga por adicional al reglamento, y subrogada al indicado artículo 15, capítulo 6.º

Y de Real orden lo traslado á V. para su gobierno y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1817.

El REY nuestro Señor, por sus decretos dirigidos á la Cámara con fecha de 21 de este mes, se ha servido aprobar la presentacion que ha hecho el ayuntamiento de la ciudad de Badajoz de dos oficios de regidor perpetuos que le pertenecen en favor de los Excmos. Sres. D. Martin de Garai y D. Juan Lozano de Torres, secretario de Estado y del despacho de Real Hacienda el primero, y consejero de Estado y secretario del despacho universal de Gracia y Justicia el segundo, para que los posean en propiedad, sus hijos, herederos y sucesores.

El comisario de guerra honorario D. Manuel Josef Alonso Marban, comisionado que fue en Lisboa para la autorizacion de suministros á nuestras tropas, ha recurrido al REY nuestro Señor, manifestando que despues de habérsele finiquitado las cuentas del tiempo que tuvo aquella comision, y otras antes de ella, resultan á su favor 112547 rs. y 2 mrs. vn., los mismos que cede al Real erario; y S. M., hallando comprobado su donativo, se ha dignado admitírselo, y mandar entre otras cosas que se le den gracias por su generosidad, y que se publique en la gaceta para su satisfaccion.

D. Juan Gonzalez Izquierdo, oficial segundo del cuerpo del ministerio de Marina de la dotacion de Cartagena, ha hecho en favor del Real erario la cesion de 25723 rs., como importe de sus sueldos vencidos hasta fin de Marzo último; y S. M. se ha servido admitirla, y quiere que se publique en la gaceta este rasgo de desprendimiento.

---

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, dada por la escribanía que está al cargo del Sr. D. Ramon Garcia Ximenez, se ha mandado anunciar al público la venta de dos oficios de receptor del número de los Reales Consejos, á los que se halla aneja

la notaría de reinos, por término de 30 días, que principiarán á correr desde esta publicacion, tasados en 30<sup>o</sup> rs. de vn. en dinero metálico, á 15<sup>o</sup> cada uno, de cuya cantidad se rebajarán las cargas y demas adherentes á dichos oficios. Las personas que quieran hacer postura á ellos lo egecutarán dentro del indicado término ante dicho señor, y por la indicada escribanía, en donde se instruirá de las cargas con que se hallan gravados.

El Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa, ha señalado para la celebracion de una junta de acreedores de D. Pedro García Olalla y su muger Doña Lucía Lopez á los de la testamentaría de D. Josef Sanchez Riscos el dia 17 de Mayo próximo á las ocho en punto de su mañana en la posada de S. S., lo que se hace saber para su concurrencia; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Quien quisiere adquirir el secreto de la fábrica de hules de seda, de que era dueño y director D. Diego Cónsul Jove, con privilegio exclusivo por ser los mejores que se conocen, como es notorio, puede acudir á su viuda Doña Josefa Lacomme, que vive en Cádiz, callejon de los Descalzos, núm. 55, que ofrece cerrar la fábrica para no perjudicar al comprador.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano del partido que componen la villa de Villaro y anteiglesias de Dima, Castillo Elijabeitia y Aranzazu, de la merindad de Arratía, en el señorío de Vizcaya: su dotacion son 9<sup>o</sup> rs. anuales, y ademas un real por cada visita. Los pretendientes que obtengan las dos facultades acudan con sus respectivos memoriales y relacion de méritos en todo el mes de Mayo á Don Luis Antonio de Urraburu, vecino de la citada villa de Villaro.

La plaza de maestro de primeras letras de la villa de Casarubios del Monte, distante siete leguas escasas de la corte, se halla vacante: su dotacion es de 8 rs. diarios, pagados por semanas ó como mejor acomode al que la obtenga, y ademas las pagas de cada niño que no sea pobre de solemnidad, cuyo número no deja de ascender por ser un pueblo de 300 vecinos. Los pretendientes han de ser maestros con título, habiéndose de proveer por medio de oposicion, estando abierta hasta el 13 de Mayo próximo la admision de memoriales, con los que se acudirá á su justicia; en inteligencia de que para el 17 del mismo mes ha de proveerse dicha plaza.

Anatomía general aplicada á la fisiología y á la medicina: por Francisco Xavier Bichat, médico del hospital de humanidad de Paris, y catedrático de anatomía y fisiología: traducida por el Dr. D. Ramon Trujillo, médico de número de los Reales hospitales General y Pasion de esta corte, catedrático y secretario del Real colegio de cirugía médica de S. Carlos de la misma. En esta obra se ven continuamente diseminadas una multitud de aplicaciones las mas útiles á la fisiología y á la medicina práctica, que deriva Bichat del conocimiento y exacta clasificacion de las leyes y propiedades vitales, únicos principios á que refiere todos los fenómenos, tanto naturales como morbosos, que nos presenta el estudio del hombre. Esta circunstancia reunida á la exactitud y solidez con que describe la organizacion, propiedades y simpatías de todos los sistemas de la economía animal, y al crecido número de experimentos é inspecciones de cadáveres con que apoya su luminosa doctrina, hacen enteramente original esta obra, y digna de que la mediten todos los profesores. Se hallará en pasta y rústica en la librería de Sanz, calle de las Carretas, igualmente que los tratados de las hernias y de heridas de cabeza por Augusto Amadeo Richter, publicados por el mismo traductor.